

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION****DECRETO N°****Por medio del cual se modifica un acto administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.11 en la modificación o Aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá, según el caso, modificar, aclarar corregir un nombramiento: 1). Se ha cometido error en la persona. 2). Aún no se ha comunicado la designación. 3). Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4). Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070004216 del 08 de noviembre de 2021**, En el Artículo primero se traslada del municipio de Marinilla, la plaza de la INTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE, sede INTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE de BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE y en el artículo segundo queda asignada al municipio de Marinilla en el CENTRO EDUCATIVO RURAL OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ por lo que en el artículo tercero se Traslada en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente, LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.490.234, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA vinculado en Propiedad, para el CENTRO EDUCATIVO RURAL OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ sede CENTRO EDUCATIVO RURAL OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ, Población Mayoritaria del municipio de Marinilla.

Mediante oficio recibido por Correo Electrónico Institucional del 25 de enero de 2022, el Director del CENTRO EDUCATIVO RURAL OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ, el señor HORACIO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ, manifiesta que no tiene carga labora para el docente Sucerquia Zapata ya que por convenio interdisciplinario cuentan con la docente MARIA ZORAIDA RÍOS, quien implementa la carga académica frente al área de Educación Física y Deportes.

En razón de lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto N° **2021070004216 del 08 de noviembre de 2021** en el artículo dos, en el sentido de indicar que el traslado la de la plaza docente de Básica Primaria, es



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

para la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA sede INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, población mayoritaria del municipio de El Carmen De Viboral, por lo que el traslado del señor LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA también es para la institución antes mencionada.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el artículo 2° del Decreto **2021070004216 del 08 de noviembre de 2021**, en el sentido de indicar que la plaza docente se traslada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de El Carmen De Viboral:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. SANTA MARIA	I.E. SANTA MARIA	BASICA SECUNDARIA - MEDIA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACION Y DEPORTE


**ARTÍCULO 2°:** Modificar el artículo 3° del Decreto **2021070004216 del 08 de noviembre de 2021**, en el sentido de indicar que se Traslada en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.490.234, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA vinculado en Propiedad, como docente de aula en Básica Secundaria – Media, en el área de Educación Física Recreación y Deportes, para la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA sede INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, población mayoritaria del municipio de El Carmen De Viboral ; según lo expuesto en la parte motiva.

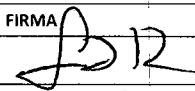
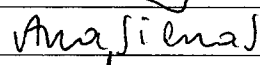
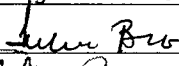
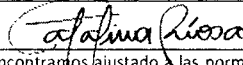
**ARTÍCULO 3°:** Comunicar al docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		28/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		28/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		27/01/2022
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar, Auxiliar Administrativa		26/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.